



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

DECRETO ALCALDICIO N° 1639

DALCAHUE, 14 de octubre de 2021.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N° 147 del Concejo Municipal de 2020, donde aprueba presupuesto año 2020. El Certificado N° 99 de fecha 08.10.2021 de secretaria municipal, el certificado de la DAF N° 36 de fecha 08.10.2021, que no excede el 10% del gasto de personal de planta. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de experto, de fecha 14.10.2021, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **YESSENIA VIVIANA LEUQUÉN VIDAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 14.10.2021 al 22.10.2021, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°2103.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- JSHS/CIVG/RCCC/MEVM/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

En Dalcahue, a 14 de octubre de 2021, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, Rut N° [REDACTED] y Doña **YESSENIA VIVIANA LEUQUÉN VIDAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Comuna de [REDACTED] Técnico de Nivel Medio en Administración, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Doña **YESSENIA VIVIANA LEUQUÉN VIDAL**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar apoyo en ordenamiento de archivos en la dirección de Administración y Finanzas .

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don Doña **YESSENIA VIVIANA LEUQUÉN VIDAL**, lo siguiente:

La suma de \$ 112.994.- (Ciento doce mil novecientos noventa y cuatro pesos) con la retención del 11.5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez cumplida la fecha término del contrato, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 14.10.2021 hasta el 22.10.2021 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **YESSENIA VIVIANA LEUQUÉN VIDAL**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **YESSENIA VIVIANA LEUQUÉN VIDAL**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **YESSENIA VIVIANA LEUQUÉN VIDAL**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

YESSENIA LEUQUEN VIDAL

C.I: [REDACTED]

DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

